

o por medio de las personas de su confianza que al efecto elijan bajo su responsabilidad y en el expresado concepto de interinos, hasta que tomen posesion, previa la oportuna fianza, los electos para los mismos cargos; dando conocimiento a esta Direccion general de las personas que quedan al frente de las Administraciones que se encuentran en cuqual caso, con el fin de que pueda darse la aprobacion de los Respielos y nombramientos interinos; todo sin perjuicio de que de P.S. igualmente cuenta a esta mismo Centro, por lo que reputa a si los Administradores, electos se han presentado o no a tomar posesion de sus empleos una vez transcurrido el plazo de dos meses que las instrucciones les concede para cumplirlo. Lo que traslado a P.S. a fin de que cumpla a la mayor brevedad posible con lo prevenido por dicha Direccion dando conocimiento a esta Administracion de la persona que en el intertanto designe para el cargo que se interesa a los efectos precedentes = Dios queas a P.S. m. a. = Murcia 29 Agosto 1872 = atnt. de Franceca = Por el Atalaya Com. de la Com. Terminada en lectura el libro atyuntamiento, para cumplir con lo prevenido en el oficio que queda y considerando que D. Federico Paresal Diaz Munoz es persona de la mas alta moralidad y coraigo y ademas tiene consignada la correspondiente cantidad a las Comillas de las Admon. que queda ^{por haber sido nombr. por la Superioridad} firmamente eludida, nombra al citado D. Federico Paresal Diaz Munoz, Admon. de la Admon. subalterna de Vestas e taneradas de esta Villa para lo cual se le pasara el oportuno oficio, a fin de que en la forma ordinaria se encargue y entregue de los efectos interinarios, como igualmente se pasara el oportuno oficio a D. Paresal Diaz Munoz Admon. saliente, para que haga dicha entrega al expresado D. Federico Paresal Diaz de los efectos interinarios y elmas antecedentes referentes a la Admon. dando cuenta al Sr. Admon. economico de la Provincial del antedicho nombramiento.

Atto continuo, y previa la citacion oportuna y estando el atyuntamiento en sesion, se presentaron los N. Concejales electos, D. Jose Bastin Gomez y D. Francisco Molina Santa y el Sr. Presidente teniendo presente lo que prescribe la ley municipal vigente, y cumpliendo con el oficio inserto en la sesion de veinte y tres del presente mes, dio posesion de los cargos de Concejales a los dos Respondi. M. y verificado, pasaron a ocupar sus Respetivos sitios. Con lo que se termina esta acta que firman los Concejales del que yo el Sr. certifico = Intrel. y sobre rayado por haber sido nombr. por la Superioridad = Vale =

Posesion de Concejales -

Francisco Munoz
y Munoz

Jose Yanez
Agustin Diaz

